

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación número 1 se financiará de la siguiente forma: transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, el coste total se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto de la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre del ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

D) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se aprueba este Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Real Decreto 1.358/1983, de 20 de abril.

E) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de febrero de 1999.

Y para que conste, expedimos la presente certificación, en Madrid, a 15 de diciembre de 1998.- Los Secretarios de la Comisión Mixta.- Juan Palacios Benavente y José Javier Torres Lana.

#### RELACIÓN NÚMERO 1

Coste efectivo correspondiente a la Comunidad Autónoma de Canarias, según Presupuesto 1998.

Sección 15: Ministerio de Economía y Hacienda.

Servicio 17: Dirección General de Seguros.

Programa 631.A: Dirección, control y gestión de seguros.

Capítulo I: Artículo 12, 312.038 pesetas.

Capítulo II: Artículo 22, 112.466 pesetas.

Total coste: 424.504 pesetas.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Oposiciones y concursos*

### Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

**142** *ORDEN de 20 de enero de 1999, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

#### I. ANTECEDENTES

1º) Por Decreto 212/1998, de 20 de noviembre, se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 152, de 4.12.98), figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica de ese Departamento formuló propuesta para la provisión por el procedimiento de libre designación del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de la citada plaza.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

#### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1, en relación con el artº. 6 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, y el artº. 7 del Decreto 321/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales,

#### RESUELVO:

1º) Anunciar convocatoria pública para la provisión por el procedimiento de libre designación de un puesto de trabajo, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad Autónoma, al que figura adscrito el puesto anuncia-

do, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zarate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación (José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

2º) Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 1999.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,  
Lorenzo Alberto Suárez Alonso.

#### A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.  
UNIDAD: Oficina Presupuestaria.  
NÚMERO DEL PUESTO: 130205001.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio Oficina Presupuestaria.  
FUNCIONES: dirección y coordinación del Servicio.  
NIVEL: 28.  
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.  
VÍNCULO: funcionario de carrera.  
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.  
GRUPO: A.  
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales/Administradores Financieros y Tributarios.  
MÉRITOS PREFERENTES: Económicas/Empresariales.  
JORNADA: especial.  
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

#### A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos .....  
nombre ....., D.N.I. nº .....  
....., fecha de nacimiento .....  
Cuerpo o Escala a que pertenece .....  
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala ....., nº de Registro de Personal .....  
....., con domicilio particular en calle .....  
localidad ....., provincia .....  
teléfono ....., puesto de trabajo actual .....  
....., nivel ....., Consejería o Dependencia .....  
localidad .....

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T. ...., Denominación .....  
de la Consejería .....  
anunciada por Orden de ..... de .....  
de 1999 (B.O.C. nº .....).

Acompaña a la presente instancia documentación  
acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum  
vitae a que se refiere la base cuarta de la convocato-  
ria).

....., a ..... de ..... de 1999.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELA-  
CIONES INSTITUCIONALES.

**143** *ORDEN de 20 de enero de 1999, por la que  
se convoca, por el procedimiento de libre de-  
signación, la provisión de un puesto de trabajo  
en la Consejería de Presidencia y Relaciones  
Institucionales.*

#### I. ANTECEDENTES

1º) Por el Decreto 211/1998, de 20 de noviembre  
(B.O.C. nº 158, de 18.12.98), se aprobó la modifi-  
cación de la relación de puestos de trabajo de la  
Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
figurando en la misma el puesto que se relaciona en  
el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre  
designación.

2º) La Secretaría General Técnica de este Departa-  
mento formuló propuesta para la provisión por el  
procedimiento de libre designación del mencionado  
puesto de trabajo y expidió certificación acreditati-  
va de la situación de vacante de la citada plaza.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General  
de la Función Pública.

#### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº.  
77.1, en relación con el artº. 6 de la Ley Territorial  
2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública  
Canaria, el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990,  
de 26 de julio y el artº. 7 del Decreto 321/1995, de  
10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento  
Orgánico de la Consejería de Presidencia y Relaciones  
Institucionales,

#### RESUELVO:

1. Anunciar convocatoria pública para la provisión  
por el procedimiento de libre designación de un pue-  
sto de trabajo, que se efectuará de acuerdo con las ba-  
ses que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante  
el procedimiento de libre designación, es el que fi-  
gura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de ca-  
rreira que reúnan los requisitos exigidos para su  
desempeño, según la vigente relación de puestos de  
trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos  
y Escalas de la Administración de esta Comunidad,  
al que figura adscrito el puesto anunciado, se consi-  
derará que, a los únicos efectos de esta convocato-  
ria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenez-  
can a los Cuerpos y Escalas, y reúnan los requisitos  
de titulación y demás que señala, respecto de cada  
caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley  
Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública  
Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el pro-  
cedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se  
inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería  
y habrán de presentarse dentro del plazo de quince  
días hábiles, contados a partir del siguiente al de la  
publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial  
de Canarias, en las oficinas de la Dirección General  
de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate  
y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa  
Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría  
General Técnica de la Consejería de Presidencia y  
Relaciones Institucionales (Avenida José Manuel  
Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, Santa  
Cruz de Tenerife) o en las oficinas que previene el  
Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos  
las solicitudes y documentación presentadas se remi-  
tirán a la Dirección General de la Función Pública  
en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la  
forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de  
26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-  
nistraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-  
trativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el in-  
dicado modelo, los aspirantes harán constar en la so-  
licitud su currículum vitae en el que figuren, debi-  
damente acreditados, el Cuerpo o Escala a que  
pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase cla-  
sificado, titulación académica, años de servicio, pue-  
stos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méri-  
tos estimen oportuno poner de manifiesto en relación  
con las funciones atribuidas al puesto solicitado,  
acompañando documentación fehaciente acreditati-  
va de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función  
Pública, transcurrido el plazo de presentación de so-